



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0311-2023-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0311-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de marzo del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las juezas, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña de Servicio y Atención Multisectorial Itinerante en el Distrito de Tapo - Tarma", a realizarse en la Plaza Principal del Distrito de Tapo - Provincia de Tarma, el día miércoles 8 de marzo de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 002-2023-CDJPCVYJC-CSJUU/PJ, del 6 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Cuarto.-** Estando a ello, mediante Oficio N° 002-2023-CDJPCVYJC-CSJUU/PJ, del 6 de marzo de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0311-2023-P-CSJUU/PJ

Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las juezas, personal jurisdiccional y administrativo, cuyo detalle se encuentra en la parte resolutive de la presente Resolución; a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante, en el evento antes mencionado. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción, es potestad de esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

**Quinto.-** Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante";

Por éstas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR** el desplazamiento de las juezas, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado **"Campaña de Servicio y Atención Multisectorial Itinerante en el Distrito de Tapo - Tarma"**, a realizarse en la Plaza Principal del Distrito de Tapo - Provincia de Tarma, el día **miércoles 8 de marzo de 2023**, en el horario de **08:00 a.m. a 04:00 p.m.**, según el siguiente detalle:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Alfredo Bustamante Rojas**, Secretario Judicial adscrito al Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Yessenia Reyes Castillo**, Secretaria Judicial, adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Enma Silvia Marcos Ricci**, Auxiliar Judicial, adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Luis Manuel Sedano Calderón**, Administrador I, adscrito al Módulo Básico de Justicia de Tarma.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0311-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Parichahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN